

PERGAMINO, Diciembre 10 de 1986.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria Segunda de Prórroga realizada el día 4 de Diciembre del cte.-- año, al considerar el Expediente: D-425-86 D.E. eleva Expte. H-4-86 HOGAR MONSEÑOR SCALABRINI sol. exim. T. Mpaes.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Condónase la deuda que con este Municipio mantiene el ----- HOGAR ESCUELA MONSEÑOR SCALABRINI, en concepto de los importes correspondientes a la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, hasta el 31 de Diciembre de 1986, del inmueble sito en Bv. Champagnat 300, de esta ciudad, cuya nominación Catastral es la siguiente: Circunscripción II - Sección B - Manzana Ch 117 - Parcela 6 - Partida 1648 - Inscripción de Dominio Fº 269/43.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1301/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RODOLFO M. GODOY  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE